

DILIGENCIA

Guillermo Corró Truyol, Secretario del Ayuntamiento de Inca, **HACE CONSTAR**

Que en la cláusula 16 'Condiciones especiales de contratación' de la Memoria justificativa del contrato de obras del proyecto de nueva pérgola fotovoltaica y ordenación del acceso al Palacio Municipal de Deportes, se indica que «El contratista deberá contratar, a jornada completa y durante toda la vigencia del contrato, a una (1) persona en situación de exclusión social o en riesgo de llegar a ella. Esta persona será derivada por los servicios sociales municipales.».

Esta condición especial no se encuentra recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ni debe estarlo, y aun cuando por disposición del pliego (clausula 3.1, último párrafo), en caso de discordancia prevalece en todo caso dicho pliego, se ha considerado conveniente efectuar esta aclaración, debiendo considerarse como un error material de la memoria.

Inca, en la fecha de firma electrónica

El Secretario de la Corporación
Guillermo Corró Truyol

